



**Expte 5259/2018**

**Asunto:** Obra de ampliación y mejora alumbrado público 7 zonas

Se emite el presente informe en virtud del mandato contenido en el art. 214 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que textualmente establece:

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Vistos los informes que obran en el expediente se fiscaliza de conformidad.

En el Campello, en la fecha anotada al margen.

El Viceinterventor,  
José Hernández Moya